

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "META 4 SPAIN, S.A." DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN "RECURSOS HUMANOS "RHSP", (EXPTE. 64/2018).

INTERVIENEN

De una parte, Da. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, el cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. María Lourdes Medel Vicente, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rozabella, 8 CP 28230 Las Rozas (Madrid), con D.N.I. núm. 13143578-K, el cual obra en nombre y representación de "Meta 4 Spain, S.A." según escritura de poder otorgado en fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Da. María Luisa Saura Fischer, con el número doscientos cincuenta y nueve de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de la aplicación "Recursos Humanos RHSP", con arreglo a los siguientes antecedentes y clausulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación "Recursos Humanos RHSP", en los términos y condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas redactado por D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de NN.TT, fue aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, de fecha 27 de febrero de 2018, con un presupuesto máximo de anual de 17.475,12 euros, más IVA de 3.669,78 euros, lo que supone un importe total de 21.144,90 euros, y un valor estimado de 69.900,48 euros para una duración de cuatro años.



Segundo: El pliego refundido de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir el procedimiento tiene carácter contractual.

Tercero: Consta en el expediente, Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 7 de noviembre de 2018, emitido por D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, Jefe de servicio de NN.TT. con el V°B° del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, donde se justifica la necesidad e idoneidad de contratar el servicio con Meta 4 Spain, S.A., dado que se trata de un contrato que por razones técnicas no existe competencia, adjudicándose mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a.2 de la LCSP y no resultando factible la negociación en los términos del artículo 169.5 de la LCSP.

Cuarto: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 27 de noviembre de 2018, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 19 de febrero de 2019, conformado por el Interventor, así como el Informe favorable de calificación de la documentación administrativa presentada por la entidad "Meta 4 Spain, S.A.", emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en fecha 1 de febrero de 2019.

Quinto: Advertido error en el pliego de prescripciones administrativas y técnicas antes de la formalización del contrato, se ha emitido por el Jefe de Servicio de NN.TT, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, Informe sobre modificación de dicho pliego, así como nuevo pliego de prescripciones Administrativas y técnicas, ambos de fecha 15 de marzo de 2019 y Por Decreto por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 16 de abril de 2019, se rectifica el pliego de prescripciones Administrativas y técnicas y se adjudica el referido contrato en favor de la empresa Meta 4 Spain S.A, con C.I.F. Núm. A-80125065, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rozabella, 8 CP 28230 Las Rozas (Madrid), con un presupuesto máximo anual de 17.475,12 euros, más IVA de 3.669,78 euros, lo que supone un importe total de 21.144,90 euros, y un valor estimado de 69.900,48 euros para una duración de cuatro años, habida cuenta de no afectar al principio de concurrencia por ostentar en exclusividad, dado que es el único proveedor con capacidad técnica para ejecutar correctamente el objeto del contrato, al ser la fabricante y titular de la aplicación objeto de mantenimiento.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Meta 4 Spain S.A., se compromete a realizar el contrato de servicio de mantenimiento de la aplicación "Recursos Humanos RHSP", conforme al pliego refundido de cláusulas administrativas y técnicas elaborado por D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, Jefe de servicio de NN.TT. de fecha 15 de marzo de 2019 manifestando expresamente su conformidad con dicho pliego.



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio anual que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del contrato será de 17.475,12 euros, más IVA de 3.669,78 euros, lo que supone un importe total de 21.144,90 euros.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará a la realización del servicio previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.



CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de duración de cuatro años y comenzará al día siguiente de su formalización en contrato administrativo.

QUINTA.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Corresponde a D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, Jefe de servicio de NN.TT.la supervisión de las tareas para lograr los objetivos del contrato, en base a las especificaciones del pliego.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONBES DE LAS PARTES.

El régimen de derechos y obligaciones entre las partes generadas por este contrato, vienen definidas y detalladas en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que fue aprobado con este expediente.

SEPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con fecha 7 de febrero de 2019 la correspondiente fianza definitiva por importe de tres mil cuatrocientos noventa y cinco euros con dos céntimos (3.495,02 €).

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por el pliego de clausulas administrativas y técnicas, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de clausulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. REPRESENTANTE(S) de la EMPRESA



Marca	visible	firma de	electrónica.	TENIENTE	DE ALCALDE D	E ECONOMÍA Y	HACIENDA	
Marca	visible	de firma	electrónica.	SECRETAR:	IO GENERAL			

ANEXOS.-

Pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

ET TERRÆ

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 64-2018 - Pliego Administrativo -Tecnico.RHSP.v3	IDENTIFICADORES			
OTROS DATOS Código para validación: I9GU4-KA7P6-MWML8 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2019 a las 13:51:01 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:50	FIRMADO 15/03/2019 13:50		





Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos Nuevas Tecnologías

Ref:

Servicio de mantenimiento de la aplicación de recusrsos humanos "RHSP"

Pliego de prescripciones administrativas y técnicas.

Índice

1 Objeto y alcance del contrato	2
1.1 Prestación del servicio de mantenimiento correctvo	2
1.2 Prestación del servicio de mantenimiento adaptatvo	2
2 Codifcación del contrato	3
3 Importe del contrato	3
4 Duración del contrato	3
5 Requisitos de solvencia	3
5.1 Económica y fnanciera	3
5.2 Técnica	4
6 Ejecución del contrato	4
6.1 Lugar de ejecución del contrato	4
6.2 Acceso al servicio de gestón de incidencias y solicitudes	4
6.3 Tiempo de respuesta	4
6.4 Gastos derivados de las intervenciones del personal de la empresa adjudicataria	
6.5 Herramientas y materiales necesarios	5
6.6 Planifcaciónn seguimiento y control de los trabajos	
7 Garanta	5
8 Penalizaciones	5
9 Propiedad Intelectualn protección de datos y confdencialidad	θ
9.1 Documentación de los trabajos	6
9.2 Confdencialidad de la información	6
10 Condición especial de ejecución	6

	MENTO IC 004 INFORME TECNICO: 64-2018 - Pliego Administrativo ico.RHSP.v3	IDENTIFICADORES	
Códio Fech	BOATOS go para validación: I9GU4-KA7P6-MWML8 a de emisión: 15 de marzo de 2019 a las 13:51:01 na 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:50	FIRMADO 15/03/2019 13:50





Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos Nuevas Tecnologías

Ref:

1.- Objeto y alcance del contrato.

El objeto de este concurso consiste es la dotación al Ayuntamiento de un «Servicio de mantenimiento de la aplicación de resursos humanos "RHSP"¹», con la que se realizan la gestión de recursos humanos y nómina.

El servicio a prestar por tanto consiste en:

1.1.- Prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo incluirá:

- La instalación de las correcciones de errores de las aplicaciones. Estas correcciones serán originales del fabricante de la aplicación.
- La adaptación de los datos existentes en las aplicaciones a las correcciones instaladas si fuera necesario para el normal funcionamiento de las aplicaciones.
- La resolución de los errores e incidencias que se produzcan durante el manejo de la aplicación y la reparación de los datos que queden en mal estado o corruptos hasta restablecer el funcionamiento normal de las aplicaciones, con independencia de que se haya producido por mal funcionamiento de la aplicación, de los servidores o por error no intencionado de los usuarios en el manejo ordinario de la aplicación.

1.2.- Prestación del servicio de mantenimiento adaptativo.

El mantenimiento adaptativo incluirá:

- La instalación y mantenimiento de las correcciones de las aplicaciones y las utilidades separadas que sean necesarios para la correcta adaptación de las aplicaciones a los cambios normativos que se produzcan. Estas correcciones serán originales del fabricante de la aplicación.
- Cambio de los módulos de los programas a la siguiente versión si ésta ya está liberada por el fabricante y catalogada como "estable", incluyendo el licenciamiento si cambiara. De producirse este caso, el mantenimiento de la nueva versión instalada pasará a ser el objeto de este contrato en sustitución del mantenimiento de la versión obsoleta que deja de utilizarse.
- La adaptación de los datos existentes en las aplicaciones a las nuevas versiones de los módulos y a las correcciones instaladas si fuera necesario para el normal funcionamiento de las aplicaciones.

¹ Esta aplicación es propiedad de META4 Spain S.A.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 64-2018 - Pilego Administrativo -Tecnico.RHSP.v3		
OTROS DATOS Código para validación: I9GU4-KA7P6-MWML8 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2019 a las 13:51:01	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:50	FIRMADO 15/03/2019 13:50



Página 3 de 7



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos Nuevas Tecnologías

Ref:

1.3.- Modificaciones a solicitud del Ayuntamiento.

Además de lo descrito como mantenimientos correctivo y adaptativo, se incluirán 5 jornadas de trabajo al año, para otras modificaciones o intervenciones requeridas por el Ayuntamiento de Huelva y que por su naturaleza no puedan ser consideradas en ninguno de los dos apartados anteriores.

2.- Codificación del contrato.

Código CPV: 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

3.- Importe del contrato.

El precio de licitación anual por los servicios objeto del contrato es de 17.475,12€ de base imponible, más 3.699,78€ de I.V.A. al 21%, resultando un total de 21.144,90€, que será el mismo todos los años. Se desglosa de la siguiente manera:

	Ejercicio	Base imponible	Tipo de IVA	Cuota de IVA	Total
	2019	17.475,12 €	21%	3.669,78 €	21.144,90 €
Ī	2020	17.475,12 €	21%	3.669,78 €	21.144,90 €
	2021	17.475,12 €	21%	3.669,78 €	21.144,90 €
Ī	2022	17.475,12 €	21%	3.669,78 €	21.144,90 €

3.1.- Desglose del importe del contrato y modo de facturación.

El importe anual del contrato se desglosará de la siguiente forma:

	Base imp.	Tipo I.V.A.	Cuota I.V.A.	Total año
Mantenimiento correctivo y adaptativo	14.475,12 €	21,00 %	3.039,78 €	17.514,90 €
Modificaciones a solicitud	3.000,000€	21,00 %	630,00€	3.630,00 €
Total				21.144,90 €

La facturación del "Mantenimiento correctivo y adaptativo" será mensual. La facturación de las "Modificaciones a solicitud" se hará a medida que se vayan consumiendo las jornadas, si es que se consumen, de modo que las jornadas no consumidas no serán facturadas.

4.- Duración del contrato.

El contrato, que durará cuatro años, se iniciará el uno de enero de de dos mil diecinueve (01/01/2019) y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (31/12/2022), sin posibilidad de prórroga.

OTROS DATOS Código para validación: I9GU4-KA7P6-MWML8 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2019 a las 13:51:01	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:50	FIRMADO 15/03/2019 13:50
DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 64-2018 - Pilego Administrativo - Tecnico.RHSP.v3	IDENTIFICADORES	



Página 4 de 7



Ref:

5.-Requisitos de solvencia.

5.1.- Económica y financiera.

La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro ofcial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.2.- Técnica.

De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justifcación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de iqual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

6.-Ejecución del contrato.

6.1.- Lugar de ejecución del contrato.

La aplicación cuyo mantenimiento se contrata está instalada en los servidores del Ayuntamiento, por tanto éste proporcionará credenciales para acceso remoto al adjudicatario de modo que éste pueda conectarse.

6.2.- Acceso al servicio de gestión de incidencias y solicitudes.

El contratista contará con un servicio de atención al cliente donde comunicar las incidencias y solicitudes, disponible al menos de 9:00 a 14:00 horas. Del mismo modo contará con una método alternativo de comunicación de incidencias y solicitudes vía web, disponible las 24 horas.

6.3.- Tiempo de respuesta.

Las incidencias graves, que interrumpen el funcionamiento de la aplicación, deben ser atendidas en un plazo máximo de 2 días hábiles ², en el que el Ayuntamiento será informado del plazo aproximado de

² Se considerarán los días hábiles según el calendario de Huelva capital.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 64-2018 - Pliego Administrativo -Tecnico.RHSP.v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I9GU4-KA7P6-MWML8 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2019 a las 13:51:01	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:50	FIRMADO 15/03/2019 13:50



Página 5 de 7



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos Nuevas Tecnologías

Ref:

resolución. Dada la mayor gravedad de este tipo de incidencias, el plazo de resolución de las mismas no sobrepasará 5 días hábiles.

Las incidencias medias, que no interrumpen el funcionamiento de la aplicación pero sí el de alguna funcionalidad completa, deberán ser atendidas en un plazo máximo de 4 días hábiles, en el que el Ayuntamiento será informado del plazo aproximado de resolución. Dada la gravedad de este tipo de incidencias, el plazo de resolución de las mismas no sobrepasará 8 días hábiles.

Las incidencias leves, que son el resto de incidencias, deberán ser atendidas en un plazo máximo de 7 días hábiles, en el que el Ayuntamiento será informado del plazo aproximado de resolución.

El mantenimiento necesario para adaptar la aplicación a los cambios normativos que se produzcan habrán de ser completados con antelación sufciente para que el Ayuntamiento pueda garantizar el cumplimiento de aquello a lo que le obligue la nueva Norma.

Cualquier incidencia, de la gravedad que sea que impida al Ayuntamiento el cumplimiento de alguna obligación legal en plazo será considerada grave.

6.4.- Gastos derivados de las intervenciones del personal de la empresa adjudicataria.

Dado que se habilitará según necesidades el acceso remoto al adjudicatario, como norma general el trabajo del personal del adjudicatario se realizará desde sus propias instalaciones. Sin embargo, cuando la especial difcultad o complejidad del intercambio de información necesario con los usuarios del Ayuntamiento necesiten realizarse de modo presencial por parte del personal del adjudicatario, el desplazamiento, manutención y transporte de personas y materiales será por cuenta de adjudicatario.

La realización de trabajos fuera del horario habitual no tendrá consideración a efectos de facturación.

6.5.- Herramientas y materiales necesarios.

Aunque es improbable que se necesiten materiales adicionales por la naturaleza de este servicio, expresamente se determina que todas las herramientas de trabajo y materiales o equipos, electrónicos o de otra índole, necesarios para la realización de las actividades que se integran en el proyecto serán aportados por el ofertante. Dichos materiales, al no ser bienes a suministrar como objeto del contrato podrán ser retirados por el contratista cuando ya no sean necesarios.

6.6.- Planificación, seguimiento y control de los trabajos.

Corresponde al Servicio de Nuevas Tecnologías la supervisión de las tareas para lograr los objetivos del contrato, en base a las especificaciones del presente pliego, así como proponer las modificaciones que convenga introducir.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 64-2018 - Pliego Administrativo -Tecnico.RHSP.v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I9GU4-KA7P6-MWML8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:50	FIRMADO 15/03/2019 13:50



Página 6 de 7



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos Nuevas Tecnologías

Ref:

7.- Garantía.

Las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección.

Si las correcciones que se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, estas nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

8.- Penalizaciones.

Las demoras en el cumplimiento de los plazos anteriores serán penalizadas como indica la "Subsección 3.ª Ejecución de los contratos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- Propiedad Intelectual, protección de datos y confidencialidad.

9.1.- Documentación de los trabajos.

La documentación generada durante la ejecución del contrato, es de propiedad exclusiva del ayuntamiento de Huelva, sin que el contratista pueda conservarla, ni mantener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este ayuntamiento, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fn.

Toda la documentación se entregará en el soporte magnético que ese acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de la misma.

El adjudicatario deberá suministrar al Ayuntamiento nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo mientras dure el contrato.

La documentación aportada ha de estar en español.

9.2.- Confidencialidad de la información.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confdencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fn distinto al que fgura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 64-2018 - Pliego Administrativo -Tecnico.RHSP.v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I9GU4-KA7P6-MWML8 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2019 a las 13:51:01	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:50	FIRMADO 15/03/2019 13:50



Página 7 de 7



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos Nuevas Tecnologías

Ref:

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en sus artículo número 12, que a continuación se transcribe:

"Artículo 12.- Acceso a datos por cuenta de terceros.

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento de la información únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que fgure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refere el Artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, que cualquier otro soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que se hubiera incurrido personalmente."

A tal fn, y conforme al Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los fcheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el ofertante incluirá en su oferta Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confdencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfl profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del Director Técnico.

10.- Condición especial de ejecución.

Se incluye esta condición especial de ejecución por la que, en la documentación que pudiera generar durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a incorporar la "perspectiva de género", en especial el uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio, con el objetivo de contribuir a la eliminación de la discriminación por razón de sexo o género.

(Documento frmado electrónicamente al margen)